



BOP

VIERNES, 31 DE OCTUBRE DE 2025

N.º 251

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

BÓVEDA

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos - suplemento crédito financiado por remanentes de tesorería-, por acuerdo del Pleno ordinario del 27/10/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bóveda, 27 de octubre del 2025.- El alcalde, José Manuel Arias López

R. 2996

CASTRO DE REI

Anuncio

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI. Expte 253/2024

D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Vistos los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local, 204 de la Ley 2/2025, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establecen que las entidades locales aprobarán y publicarán, dentro del plazo de un mes desde la aprobación del presupuesto, la oferta de empleo público de conformidad con los criterios fijados por la normativa básica estatal.

El artículo 21.1.g) de la Ley de Bases de régimen local señala que le corresponde al Alcalde aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

El presupuesto vigente de esta entidad local para el año 2025, fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión común celebrada el 18 de julio de 2025, quedando aprobado definitivamente, transcurrido el plazo de información pública, siendo publicado en el BOP nº 200 de 1 de septiembre de 2025, y a través de aquel, el plantel funcionario y laboral de esta entidad, en los que constan, entre otros contados, la plaza vacante dotada orzamentariamente que se incluye en la oferta de empleo para 2025.

Visto el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, referido la oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público para el año 2025, con el número de plazas de personal funcionario que se relacionan:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar C2.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Tercero.- La ejecución de esta oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, según el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Castro de Rei, 24 de octubre de 2025.- El alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 2666

Anuncio

CORRECCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025 EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE REI. Expte 1025/2025

D. Francisco Javier Balado Teijeiro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro de Rei (Lugo).

Visto el Decreto de Alcaldía número 706/2025 de 22 de octubre de 2025 en el que se aprueba la oferta de empleo público 2025 apreciando un error en el título del mismo en concreto "Aprobación oferta empleo público para el año 2025 en el ayuntamiento de Castro de Rey. Expte 253/2024"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se procede a rectificar el error contenido en el título por el correcto "Aprobación oferta empleo público para el año 2025 en el ayuntamiento de Castro de Rey. Expte 1025/2025"

Manteniéndose íntegro el contenido del decreto número 706/2025 de 22 de octubre.

En virtud del artículo 21.1,g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de régimen local.

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el título "Aprobación oferta empleo público para el año 2025 en el ayuntamiento de Castro de Rey. Expte 253/2024" por el correcto que es "Aprobación oferta empleo público para el año 2025 en el ayuntamiento de Castro de Rey. Expte 1025/2025"

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Castro de Rei, 24 de octubre de 2025.- El alcalde, Francisco Javier Balado Teijeiro.

R. 2667

CHANTADA*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14/10/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a septiembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a septiembre 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 15de octubre de 2025 hasta el día 15dedecembro 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 14 de octubre de 2025.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2668

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 21/10/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a septiembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal , piscinas y anexos correspondientes a septiembre del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 22 de octubre de 2025 hasta el día 22 de diciembre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2669

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20/10/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a septiembre 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a septiembre del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 20 de octubre de 2025 hasta el día 22 de diciembre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los juros de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2970

FRIOL

Anuncio

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 07 de octubre de 2025, se prestó aprobación al expediente de modificación de créditos número 6/2025, (segundo de competencia del Pleno), para suplementos de crédito, financiados por transferencias de crédito, dentro del vigente presupuesto municipal, por un importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el mismo (que se contará a partir del siguiente al de la inserción del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia) puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, que se deberán dirigir al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Se modifica el anexo de inversiones.

Friol, 27 de octubre de 2025.- El alcalde, José Ángel Santos Sánchez.

R. 2984

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos /las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de Educador/La Social perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2022), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 20 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 9/128 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022).

- Por el Decreto N^o: 2902/2024 del 01/04/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 97, de 26 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 120, de 21 de junio de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto DECIMOCTAVO de dicho acuerdo:

DECIMOCTAVO.- Rectificar el Acuerdo 9/128 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2022), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 20 de marzo de 2024 ,de manera que donde dice:

“Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir:

“Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 46, de 22 de febrero de 2025.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP-2022), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ADAN PENAS, IRIA	***1046**
ARIAS SUAREZ, CARMEN MARIA	***6041**
CASTRILLO CASTRO, ALBA MARIA	***4648**
CUADRADO GONZALEZ, ANTIA	***7328**
ESCUREDO BORRAJO, ANGELA	***2392**
EXPOSITO PONTIDE, CANDELA	***4951**

FONTAÍÑAS GOMEZ, SALETA	***5417**
HOZ REGUEIRO, INMACULADA	***4282**
GARCIA MALLO, IRENE	***4325**
GAREA LOPEZ, AINARA	***4154**
GARRIDO MARQUEZ, ALICIA	***8381**
GONZALEZ BORRAJO, RAQUEL	***9055**
GONZALEZ VAZQUEZ, DIANA	***5587**
HERRERO DIAZ, ISABEL	***7366**
LOMBAO VEIGA, NOA	***8311**
LOPEZ ARIAS, MARIA	***7816**
LOPEZ NUEVO, ELENA	***4367**
MARTINEZ LOPEZ, CRISTINA	***8469**
MASEDA PRADO, PAULA	***5949**
MONJERO NOVOA, NOA	***8514**
NOGAL CAMBON, SONIA	***6337**
PALACIO CERDAN, PABLO	***6103**
PAZ PEÑA, MARTA	***4748**
PEREZ GONZALEZ, ALDARA	***1126**
RIVAS LASO, MARIA JESUS	***0921**
RODRIGUEZ ARAJOL, CAROLINA	***7994**
RODRIGUEZ PRIETO, IRIA	***4974**
SANCHEZ BARRO, ANDRE	***8276**
VAZQUEZ PEREIRO, TAMARA	***5431**
VICENTE SANCHEZ, MARIA JOSE	***1469**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivos de Exclusión
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	***3510**	(1),(2),(3)
LOPEZ LOPEZ, PAULA	***9108**	(2)
ARROYO EXPOSITO, ANA	***4785**	(2)
ROCA PEREZ, JULIA	***8412**	(2)

(1): No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea

(2): No aportar certificado de delitos de naturaleza sexual.

(3): Presentar solicitud fuera de plazo.

Segundo.- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Lugo, 10 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2971

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 plazas de Animador/La Sociocultural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 6 de Marzo de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 12/95 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

- Por el Decreto N°: 2496/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 88, de 16 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número número 99, de 23 de mayo de 2024.

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto:

“DECIMOTERCERO.- Rectificar el Acuerdo 9/143 BASES ESPECÍFICAS PARA El ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/Las SOCIALES PERTENECIENTE/S AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 27 de marzo de 2024, de manera que donde dice: “Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.”

debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 46, de 22 de febrero de 2025.

De fecha 24 de marzo de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto N° 5744/2025 del 10/06/2025 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto N°: 2496/2024 del 19/03/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 145 , de 26 de junio del 2025.

De fecha 10 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de enmendadas, tendose recibido escrito de alegatos presentados por Doña Paula López López aportando la documentación requerida.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 10 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE ANIMADOR/La SOCIOCULTURAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2023), que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI
ARIAS SUAREZ, CARMEN MARIA	***6041**
CASTRILLO CASTRO, ALBA MARIA	***4648**
EXPOSITO PONTIDE, CANDELA	***4951**
FONTAÍÑAS GOMEZ, SALETA	***5417**
HERRERO DIAZ, ISABEL	***7366**
LOMBAO VEIGA, NOA	***8311**
LOPEZ ARIAS, MARIA	***7816**
LOPEZ LOPEZ , PAULA	***9108**
LOPEZ NUEVO, ELENA	***4367**

LOSADA VAZQUEZ, ROBERTO	***7860**
MASEDA PRADO, PAULA	***5949**
ARROYO EXPOSITO, ANA	***4785**
RODRIGUEZ ARAJOL, CAROLINA	***7994**
RODRIGUEZ PRIETO, IRIA	***4974**
VEGA GALAN, LUCIA	***4501**
VICENTE SANCHEZ, MARIA JOSE	***1469**

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de exclusión
CARREIRA GARCIA, MARIA LUISA	***2051**	(1), (2)

(1): No aportar DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2): No aportar título de graduado/la en Educación Social o equivalente y otros títulos de grado con certificado de habilitación como educador/la social.

Según - Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 13 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2972

Anuncio**DECRETO**

Ilma. Sra./Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Cohesión Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, por suplencia del Teniente de Alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Instruido expediente en relación a la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a 2 plazas de Oficial Lector/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 28 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo 13/73 BASES ESPECIFICAS PARA La COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL LECTOR/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO (GRUPO C - subgrupo C2), EN TURNO LIBRE (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023).

- Por el Decreto Nº: 2488/2024 del 19/03/2024 se resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE OFICIAL LECTOR/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO (GRUPO C - subgrupo C2), EN TURNO LIBRE (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 086, de 13 de abril de 2024.

Fue publicado extracto de dicha convocatoria en el «Diario Oficial de la Galicia» número 99, de 23 de mayo de 2024.

La Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en sesión común celebrada el 24 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo 7/184 RECTIFICACIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO RELATIVOS A La APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN LO QUE RESPECTA A La COMPOSICIÓN DE Los TRIBUNALES CALIFICADORES DE Los CORRESPONDIENTES PROCESOS SELECTIVOS, figurando en el punto CUARTO de dicho acuerdo:

“CUARTO.- Rectificar el Acuerdo 13/73 BASES ESPECÍFICAS PARA La COBERTURA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL LECTOR/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO (GRUPO C - subgrupo C2), EN TURNO LIBRE (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023), adoptado por la Xunta de Gobierno Local el 28 de febrero de 2024, de manera que donde dice: “Secretaria/el: un funcionario/la del grupo A1 o A2, en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrado/la por resolución de la Alcaldía entre aquellos/las que presten servicios en el Ayuntamiento de Lugo y cuenten con formación en el ámbito jurídico.” debe decir: “Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.”

Lo dicho acuerdo fue publicado en el BOP de Lugo núm. 125 de 31 de mayo de 2024. Siendo publicados los correspondientes anuncios en el DOG número 134, de 11 de julio de 2024 y en el BOE/BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2024.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria fue publicado en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 147, de 18 de junio de 2024.

- De fecha 16 de julio de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

- Por el Decreto Nº 9985/2024 del 25/10/2024 se resolvió aprobar la lista provisional de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo convocado por el Decreto Nº: 2488/2024 para el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE OFICIAL LECTOR/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO (GRUPO C - subgrupo C2), EN TURNO LIBRE (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023).

Dicho Decreto fue publicado en el BOP de Lugo número 266 , de 18 de noviembre del 2024.

- De fecha 2 de diciembre de 2024 finalizó el plazo de presentación de enmiendas, se tiendo recibido escrito de alegatos presentados por Don Javier Díaz Pico, Don Ignacio García López y Doña María Belén Feijóo Fernández aportando la documentación requerida.

- Informe propuesta de la Jefa de Sección de Organización de Recursos Humanos de fecha 13 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023 fueron publicadas las “Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna”, aprobadas por acuerdo 10/857 de la Xunta de Gobierno adoptado en la sesión común celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(...)

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 2730/2025 de 19/03/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/las y excluidos/las (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE OFICIAL LECTOR/La PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO (GRUPO C - subgrupo C2), EN TURNO LIBRE (1 INCLUIDA EN La OEP 2021 Y 1 INCLUIDA EN La OEP 2023) que a continuación se indica:

ADMITIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI
BARREIRO DIAZ, MARIA JESUS	***3003**
BELLON CANDAL, PILAR	***3199**
CABADO CABADO, MANUEL	***3769**
CABADO LUGILDE, ANDREA	***5183**
CASTRO DEVESA, MARIA BELEN	***1896**
CASTRO GUERRA, ALEJANDRO	***7940**
CASTRO OZORES, JESSICA	***4695**
DIAZ DIAZ, JOSE ANTONIO	***7129**
DIAZ PICO, JAVIER	***1702**
FEIJOO FERNANDEZ, MARIA BELEN	***7720**
FERNANDEZ PEREZ, SONIA	***4365**
GARCIA LOPEZ, IGNACIO	***5522**
GARCIA LORENZO, MARCOS	***3912**
LOPEZ CACERES, IGNACIA	***9228**
LOPEZ FERNANDEZ, JESUS ANGEL	***4341**
LOPEZ FERREIRO, LUIS MIGUEL	***2396**
LOPEZ FERNANDEZ, PABLO	***3657**
LOPEZ GARCIA, EDGAR	***8213**
LOPEZ SANTOS, JORGE	***8525**
LORENZO MORANDEIRA, MIGUEL ANGEL	***3366**
NUÑEZ MEILAN, MARIA DE ÉL CARMEN	***4595**

OUTEIRAL OUTEIRAL, FRANCISCO JOSE	***6570**
PEREZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	***2442**
PUERTAS MUINELO, CESAR	***4459**
RODRIGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	***3652**
RODRIGUEZ LOPEZ, NOELIA	***3299**
RODRIGUEZ LUACES, JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES, MARIA CARMEN	***3278**
SANTOS ALVAREDO, MONICA	***2948**
SEIJAS CASTEDO, SABELA	***4711**
SILVARREY MEILAN, CARLOS	***6010**
VEIGA DIAZ, MANUEL ALEJANDRO	***6912**

EXCLUIDOS/AS:

Apellidos y Nombre	DNI	Motivo de Exclusión
GARCIA GONZALEZ, ALBA CARIDAD	***7318**	(3), (4)
LOPEZ PEREZ, JORGE	***4439**	(3), (4)
LUGILDE SANCHEZ, HECTOR	***4983**	(2)

(1) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

(2) No aportar fotocopia del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea vigente en el plazo de presentación de solicitudes.

(3) No aportar Título de graduado escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente.

(4) Aportar justificante de haber ingresado, en concepto de derechos de examen, una cantidad inferior la requerida (Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 13,00 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiene que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza).

Segundo .- Se proceda a la suya publicación en la forma legalmente establecida, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo DE UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

- Recurso contencioso administrativo, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo (artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), según la redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 13 de octubre de 2025.- La teniente de alcalde delegada del área de Cohesión, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira, por suplencia del teniente de alcalde delegado del área de Gestión integral de Recursos Internos, urbanismo, deportes y juventud.

R. 2973

PANTÓN*Anuncio***EDICTO**

La Xunta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo del 22.10.2025, aprobó el Padrón fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2025, la cal se expone al público para su notificación colectiva, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, la contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín de la Provincia y en el tablero de anuncios del ayuntamiento. Durante este plazo, el dicho Padrón estará a disposición de las personas interesadas, a fin de que lo puedan examinar y formular cuantas observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas a este, los contribuyentes y, en general, las personas interesadas, podrán interponer los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
2. Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, con sede en Lugo, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto.
3. Podrá interponerse cualquier otro recurso que las personas interesadas les convenga.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público lo siguiente anuncio de cobro:

- Tributos que se ponen al cobro: Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, recogida de basura y alcantarilla correspondiente al cuarto bimestre de 2024.
- Plazo de ingreso en período voluntario: del 01.11.2025 al 31.12.2025, ambos inclusive. Fecha de cargo en cuenta: 10.11.2025.
- Modalidad de ingreso: a través del servicio de recaudación del ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: servicio de recaudación del ayuntamiento. Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- Días de ingreso: días hábiles, de lunes a viernes, de las 10 a las 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 23 de octubre de 2025.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 2974

A POBRA DO BROLLÓN*Anuncio***NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO.- SAF AGOSTO 2025**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0602, de fecha 22.10.2025, se procedió a la aprobación del Padrón Fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de agosto de 2025, la cal se expone al público por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado por los/las interesados/las en las dependencias de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, de manera que dicta publicación servirá de notificación colectiva, en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

A Pobra do Brollón, 22 de octubre de 2025.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 2975

RIBADEO

Anuncio

CONVOCATORIA

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL ACCESO A

PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL FIJO

PUESTO DE La RPT MUNICIPAL: Número 1101 /

Agente de Empleo y Desarrollo Local.

1. OBJETO DE La CONVOCATORIA.

El objeto de las presentes bases es la cobertura con carácter fijo del puesto de trabajo señalado en la RPT municipal con el número 1101, sujeto a la legislación laboral.

2. CARACTERÍSTICAS DE EI PUESTO:

Grupo. Asimilado a un Grupo de los de funcionarios La, subgrupo A1.

Clasificación: Plantel Laboral hizo. Administración Especial. Servicios Especiales.

Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local. Técnico.

Adscripción: Comercio y Desarrollo Local.

3. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Según se fijan en la RPT municipal vigente (gestión de subvenciones, contratos, etc.).

El puesto estará sometido al régimen de incompatibilidades segundo lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-oposición.

5. NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN: Una + bolsa.

6. REQUISITOS DE Los ASPIRANTES:

Generales: Para tomar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

la) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que la persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los tener anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Específicos:

Estar en posesión de Licenciatura o Grado universitario.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B.

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, hasta la fecha de su nombramiento /firma de contrato laboral.

DERECHOS DE EXAMEN: Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento **IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705** la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos, epígrafe 8º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por imponente de 20,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

TURNO DE RESERVA: Se reservará una cuota no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción el turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes. En las pruebas selectivas, incluidos los cursos de formación y los períodos de prácticas, se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios que sean necesarios para su realización por las personas con discapacidad, siempre que así lo solicitaran, a fin de garantizar que participan en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Estas personas concurrirán en turno separado de los demás aspirantes siempre que así se justificara para el mejor desarrollo de sus pruebas selectivas.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al/s puesto/s ofertado/s.

Superado el proceso selectivo, las personas que ingresen en cuerpos o escalas de personal funcionario o categorías de personal laboral de las administraciones públicas incluidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, y que sean admitidas en la convocatoria común con plazas reservadas para personas con discapacidad, pueden solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas dentro del ámbito territorial que se determine en la convocatoria, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser acreditados debidamente. El órgano convocante acordará dicha alteración cuando estuviera debidamente justificada, limitándose a realizar en el orden de prelación la mínima modificación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

7. PUBLICIDAD DE La CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.

Estas bases específicas se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y también en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal www.ribadeo.gal/ sede electrónica.

La convocatoria para comienzo del plazo para presentación de solicitudes se efectuará en el BOE/BOE. El plazo de presentación de instancias será de **20 días desde esa publicación**.

Los sucesivos anuncios relativos al proceso de selección se harán públicos a través del tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal www.ribadeo.gal/ sede electrónica.

No se efectuarán notificaciones individuales.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo, debidamente cumplimentadas, durante el plazo de **veinte días hábiles** contados desde lo siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE/BOE.

Podrán asimismo remitirse en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las AA.PP.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases (declaración incluida

en el modelo de instancia del Anexo III), referidos siempre como máximo al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

Igualmente, las personas aspirantes se comprometen, en el caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, la prestar juramento o promesa de acuerdo con el que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A La instancia se acompañará **inexcusablemente** la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Titulación que acredite el cumplimiento de este requisito.
- Se acompañará una relación circunstanciada de los méritos que aleguen por el orden que se establezca en la correspondiente convocatoria, uniéndose dicha relación los documentos justificativos de los mismos (originales o fotocopias compulsadas), **y no se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados en todos los extremos, en el momento de final del plazo de presentación de solicitudes.**
- Justificante, en su caso, del título o Certificado de idioma gallego (CELGA 4 o superior).
- Resguardo de pago de las tasas correspondientes (20,00 €).

9.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo para subsanación, que será de **10 días hábiles**, de conformidad con el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La corrección de errores se podrá enmendar de oficio o la instancia de parte, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo común.

Dicta resolución será publicada en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. Quien no presente la solicitud de subsanación o reclamación en lo indicado plazo decaerá en su derecho, siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

Finalizado el plazo se dictará resolución por la que se aprueba el listado definitivo, resueltas las reclamaciones que en su caso se produzcan, y se indicará igualmente el lugar y fecha de comienzo del 1º ejercicio, así como la composición del Tribunal, publicándose estos anuncios y cualquier otro anuncio sucesivo en relación a este proceso selectivo en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas, si advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedades que había sido causa de exclusión esta se considerará defecto insubsanable y resolverá dicha exclusión.

10. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

La) Fase de oposición (7 puntos):

Los aspirantes serán **convocados** a través del correspondiente anuncio en la sede electrónica y en llamamiento único, siendo excluido de la oposición quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir proveídos del **DNI** o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir los opositores para que acrediten su personalidad.

La oposición consistirá en la realización **tres ejercicios** obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios, así como un posible cuarto ejercicio relativo al conocimiento de la lengua gallega, en el caso de no poseer el certificado acreditativo del Celga 4.

Primero ejercicio: Consistirá en la contestación, por escrito, durante un plazo máximo de 90 minutos, la **80 preguntas tipo test** (y 5 de reserva) propuestas por el tribunal, relacionadas con las materias del programa que figura en el anexo I (parte general y específica).

En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una correcta. Las preguntas en blanco no puntúan.

Según ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos (2) horas, **dos temas entre tres extraídos al tuntún** de entre los comprendidos en el programa del anexo I (**parte específica del mismo**).

En este ejercicio se valorará la comprensión de los conocimientos, el rigor analítico, sistemática, claridad del ejercicio y de las ideas expuestas, también la capacidad de expresión escrita.

Tercero ejercicio: Consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos que el tribunal determine, durante un plazo máximo de dos (2) horas y que estarán relacionados con las materias del programa que figura en el anexo I.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos expuestos.

Será preciso tener, la lo menos, una cualificación de 5,00 puntos en cada uno de los ejercicios.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el primero ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario. Se calificará como APTO o NO APTO.

*Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego **Celga 4 o equivalente**, debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.

B) Fase de concurso (3 puntos):

Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el **ANEXO II** de estas Bases **y sin que la cualificación pueda exceder de 3 puntos en su totalidad.**

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Esta fase se calificará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición para aquellos que superaran los tres ejercicios.

Cualificación final: La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones de la fase de concurso (30%) y de los tres ejercicios de la fase de oposición (70%). Por su parte, el examen de gallego habrá de ser apto o bien contar con el Celga 4.

11. TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador será designado por la Alcaldía, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y, en base a lo establecido por la Ley 2/2015, de 29 de abril, del Empleo Público de Galicia y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará constituido por las siguientes personas:

Presidente/la: Titular y suplente correspondiente. Un funcionario de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: 3 funcionarios de categoría o subescala igual o superior al puesto que se convoca y sus suplentes correspondientes.

Secretario/a: El Secretario General del Ayuntamiento de Ribadeo o lo suplente del mismo. Actuará con voz y sin voto.

La composición del tribunal había debido ajustarse en todo caso a los principios de imparcialidad, y había tendido la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes, en todo caso, las personas que ocupen la Presidencia y la Secretaria, o personas en quienes deleguen. De todas las reuniones que haga el Tribunal, quien asuma la Secretaria había redactado el correspondiente acta.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y lo habían comunicado la autoridad que convoca cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podían recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren aquellas circunstancias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el no previsto en estas bases, y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas.

Se aplicará igualmente la legislación básica del Estado sobre Función Pública y el R.D. 896/1991, por lo que se establecen las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local. En el no previsto en ellas, la reglamentación para el ingreso en

la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez finalizada la cualificación de las personas aspirantes el Tribunal publicará por orden de puntuación la relación de aprobados y elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento a los efectos de la tramitación del correspondiente nombramiento/firma de contrato laboral.

En caso de empate entre varios candidatos primará el que obtenga mayor puntuación en la fase de la prueba **práctica**, y se persistiera el empate el que obtuviera mayor puntuación en la prueba de desarrollo **de los temas**. Finalmente, de persistir, en la prueba teórica tipo **test**.

El Tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de empleado público a un número superior de aprobados al de puestos o plazas convocadas (una).

El acta con las cualificaciones se publicará en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, ordenada de mayor a menor puntuación, y se abrirá un plazo de dos días (2) hábiles para poder presentar cuantas **reclamaciones** se estimen oportunas.

De producirse alguna reclamación, transcurrido lo dicho plazo, el tribunal se reunirá de nuevo para resolver las reclamaciones presentadas y publicar la lista definitiva de puntuaciones obtenidas. En caso de que no había habido ninguna reclamación, la lista inicial se elevará la definitiva.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta aportará, dentro del plazo de veinte **días naturales** contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.- Fotocopia (que deberá presentarse con el original para compulsar) de su Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original) del título o en su caso, diploma en base al cual se procedió a la suya admisión o justificante de tener cumplido los requisitos para la expedición del mismo.

3.- Certificado acreditativo de posuir la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales del puesto a lo que aspira. En lo supuestos de personas con discapacidad se observará también el que establece el apartado de la Base duodécima.

4.- Declaración responsable de no haber sido separado del servicios del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales mediante expediente disciplinario ni y encontrar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

5.- Declaración responsable de no se encontrar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

6.- Declaración responsable de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo de la misma.

7.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (para el caso de haber estado de alta en la misma).

8.- Número de cuenta bancaria.

El aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que supere la oposición deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

14. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Quien en el plazo indicado no presente la documentación indicada (salvo casos de fuerza mayor) no podrá ser nominado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El aspirante nominado deberá tomar posesión/firmar contrato laboral en el **plazo de un mes** a contar desde el día siguiente a lo que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante cuando, sin causa justificada, no lo hiciera dentro del plazo señalado.

El nombramiento será publicado en el BOP de Lugo.

15.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo la Alcaldía-Presidencia aprobará un listado de espera con aquellas personas que habían superado el proceso pero no obtuvieran plaza, ordenada de mayor a menor puntuación en el sumatorio total, siendo necesario obtener, lo menos, 5,00 puntos en todas las pruebas para poder formar parte de la misma.

Esta Bolsa de Empleo tendrá una **vigencia de 2 años** desde la fecha de su aprobación, prorrogable por otro año más salvo acuerdo expreso contrario del órgano competente.

Funcionamiento de la bolsa de empleo:

Cuando por razones de necesidad o urgencia por cualquier de los motivos expresados en la Base 1-art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP)- sea necesario cubrir alguno de los puestos de referencia se procederá al llamamiento por la rigurosa orden establecido en la Bolsa de Empleo, que funcionará segundo lo establecido en el Decreto 2023-1299.

Situaciones de los integrantes de las bolsas de empleo:

la) “DISPONIBLE”

Situaciones desde que el/la integrante de la bolsa puede recibir el llamamiento de oferta de contratación laboral o nombramiento funcionario interino/la, según el régimen de la bolsa.

b) “OCUPADO/A”

Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento de Ribadeo, independientemente del puesto desempeñado.

El cambio de la situación de disponible a ocupado y viceversa lo realizará de oficio lo responsable de la gestión de las bolsas una vez finalice el contrato/nombramiento

c) “SUSPENSIÓN DE LLAMAMIENTOS”

El/La integrante de la bolsa se encontrará en la situación de “suspensión de llamamientos” cuando solicite expresamente y por escrito que no se realicen llamamientos para contrataciones o nombramientos.

El/La interesado/la, mientras se encuentre en esta situación, no será requerido/la para nuevas ofertas y no será penalizado, manteniendo el mismo puesto en la lista. Si desea estar disponible para nuevos llamamientos deberá comunicarlo expresamente por escrito.

d) “EXCLUIDO”

Situación que comportará la exclusión definitiva del/la aspirante de la bolsa de trabajo y que se producirá por alguna de las siguientes causas:

- 1. Rechazar un llamamiento por 2ª vez sin justificarlo en las causas establecidas que determinan el pase al final de la lista.*
- 2. Simular o falsear cualquier de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo.*
- 3. Separación o desnutrado del servicio mediante expediente disciplinario.*
- 4. Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal o funcionarial interina con el Ayuntamiento de Ribadeo, en su caso, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo de oferta.*

y) “ILOCALIZABLE”

Situación en la que se encontrarían aquellos/las integrantes de la bolsa que no había sido posible localizarlos por la Administración vía telefónica o vía correo-electrónico que facilita el/la aspirante.

El/La interesado/la en situación de “ilocalizable” no será llamado/la para nuevas ofertas hasta que no cambie su situación a “disponible” (cambio que deberá solicitar expresamente y por escrito)

Realización de los llamamientos:

Cuando sea necesario proceder al llamamiento para cubrir la plaza, se ofertará al primero de la lista, realizándose hasta **tres llamadas telefónicas** al número de teléfono facilitado y que figure en la instancia presentada, con un intervalo de media hora entre cada una de ellas, para que acepte o renuncie al puesto ofertado. Si renuncia al puesto ofertado lo hará constar por escrito y lo remitirá por e-mails, fax o presentándolo personalmente en el registro municipal, en el mismo día.

Se considerará que renuncia al puesto ofertado si después del contacto telefónico no se formula renuncia por escrito en el referido plazo, no comparece en el Ayuntamiento en el plazo de 24 horas tras de la notificación telefónica realizada desde el Ayuntamiento o no responde al correo electrónico enviado, en el caso de tener

comunicado el mismo. Si no responde al correo en un plazo de tres días naturales, pasará a la situación de “ilocalizable”; si no facilitó un correo electrónico, pasará a la situación de “ilocalizable” directamente después de la tercera llamada sin respuesta.

Realizado ese trámite, y bien por renuncia expresa o por incomparecencia de lo llamado, se formulará oferta a lo siguiente de la lista.

Una vez formalizado el empleo con algún trabajador tendrá preferencia lo siguiente al último por el orden de puntuación de la bolsa para sucesivos llamamientos, pasando el que finalice el trabajo a ocupar el último puesto de la lista, y así sucesivamente.

Renuncias:

Con carácter general, a no aceptación o renuncia injustificada al llamamiento que se produzca para cubrir la plaza que se convoca llevará consigo las siguientes sanciones:

1.- Primera renuncia: **Un año de exclusión** de la bolsa de empleo e imposibilidad de acceso a las ofertas de esta. Una vez finalice este plazo de penalización se producirá la reincorporación a la Bolsa de Empleo, situándose al final de la misma.

2.- Segunda renuncia: **Baja definitiva** en la bolsa de empleo e imposibilidad de incluirse de nuevo en la misma. El anterior plazo se computará desde la fecha que se establezca en la correspondiente resolución de alcaldía que se establezca al respeto.

Quedan excluidos de las sanciones anteriores, y por lo tanto seguirán formando parte de la Bolsa de Empleo, aunque pasarán al final de la lista, aquellas personas que no acepten o renuncien al llamamiento para cubrir la plaza y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (justificada):

- Si encuentren trabajando en ese momento o estén en situación de activo.
- Acrediten situación de baja médica.
- Que estén realizando cursos de formación relacionados con lo puesto que se oferta.
- Cualquier otra situación de carácter extraordinario a juicio de la entidad local (enfermedad; maternidad, paternidad, adopción o acogimiento; ser cuidador principal de persona dependiente; matrimonio o pareja de hecho; por ejercer cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo).

El/la aspirante seleccionado/la, de manera previa al inicio del trabajo, deberá justificar y presentar la siguiente **documentación**:

- 1.- Fotocopia (que deberá presentarse con el original para compulsar) de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento que lo sustituya.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título o en su caso, diploma en base al cual se procedió a la suya admisión o justificante de tener cumplido los requisitos para la expedición del mismo.
- 3.- Certificado acreditativo de poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales del puesto a lo que aspira. En lo supuestos de personas con discapacidad se observará también lo siguiente: El aspirante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que supere la oposición deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.
- 4.- Declaración responsable de no haber sido separado del servicios del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales mediante expediente disciplinario ni y encontrar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- 5.- Declaración responsable de no se encontrar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 6.- Declaración responsable de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo de la misma.
- 7.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (para el caso de haber estado de alta en la misma).
- 8.- Número de cuenta bancaria.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Finalización de la causa de contratación o nombramiento:

Una vez finalizado el contrato o llamamiento segundo lo firmado en el contrato de trabajo / acta de toma de posesión, la persona pasará automáticamente de la situación de “ocupado/la” a la situación de “disponible” en todas las bolsas de empleo de las que sea integrante.

En el caso de rechazar al contrato / nombramiento una vez formalizado el contrato / toma de posesión, será eliminada de la lista, siempre que no sea por alguna de las causas de justificación de rechazo indicadas, caso en el que pasará al final de la lista.

Publicación del estado de la bolsa:

Los movimientos, incidencias y novedades que se produzcan en la lista se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribadeo <https://ribadeo.sedelectronica.gal/info.3> dentro de los 5 días hábiles siguientes

16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Ribadeo a los únicos efectos de tramitar y resolver el procedimiento de selección.

Las personas aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en relación con sus datos personales, en los tener establecidos por la Agencia Española de Protección de datos, dirigiéndose a:

- Dirección postal: Plaza de España,1 27700. Ribadeo, Lugo
- Sede electrónica: <https://ribadeo.gal>
- Delegado Protección de Datos: alcaldia@ribadeo.gal
- Teléfono: 982 128 650

17.- INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o, a la suya elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

18.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.

El RDL 5/2015, de 5 de octubre de aprobación del TR de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

La Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Decreto 95/1991, de 20 de marzo, de la Comunidad autónoma de Galicia, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal, y Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Real decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las reglas básicas y programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.

Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

La) FASE DE OPOSICIÓN

TEMARIO

La) PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. Procedimiento de reforma.

Tema 2.- La Jefatura del Estado. Las Cámaras Legislativas: Congreso y Senado. El Gobierno y la Administración Pública. El Consejo General del Poder Judicial y la organización judicial española.

Tema 3.- Tribunal Constitucional. Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, con especial referencia al Estatuto de Galicia.

Tema 5.- Administración autonómica de Galicia. Organización y estructura básica. Competencias.

Tema 6.- Principios de actuación de las Administraciones Públicas: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. La modernización de la Administración Pública y la calidad en la prestación de servicios. La Administración Electrónica.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Las fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 8.- El procedimiento administrativo común. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. El expediente administrativo y los principales documentos administrativos en él contenidos.

Tema 9.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10.- El Procedimiento administrativo sancionador. Principios. Infracciones y sanciones.

Tema 11.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 12.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

Tema 13.- El Municipio. Población y término municipal. El padrón de habitantes. Los extranjeros en el padrón.

Tema 14.- La organización del municipio y las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Servicios municipales obligatorios.

Tema 15.- Ordenanzas, Reglamento y Bandos en la Administración Local. El Reglamento de organización municipal.

Tema 16.- El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 17.- Presupuesto general de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

Tema 18.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 19.- Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

Tema 20.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Los contratos del sector público. Tipos de contratos. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Procedimientos de contratación de las administraciones públicas.

Tema 21.- Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Sucesión del contratista.

Tema 22.- El precio del contrato. Valor estimado. Revisión de precios. Garantías. Criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos.

Tema 23.- Los contratos típicos: contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios, de suministro y contrato de servicios.

Tema 24.- Licencias de actividad: Ley 9/2013 de 19 de diciembre, de emprendimiento y competitividad, y Decreto 144/2016, de 22 de septiembre, de regulación integrada de actividades económicas y apertura establecimientos.

Tema 25.- La actividad subvencional de las administraciones públicas. Concesión, gestión y reintegro. Infracciones y sanciones.

Tema 26.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Aplicación y relaciones de complementariedad con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

Tema 27.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Ambito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes.

Tema 28.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Procedimientos de concesión.

Tema 29.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Procedimiento de gestión y xustificación de subvenciones.

Tema 30.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Reintegro de Subvenciones. Procedimiento de Reintegro.

Tema 31.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. El control financiero de las subvenciones.

Tema 32.- La Ley 9/2007, de 13 de junio de subvenciones de Galicia. Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 33.- El personal al servicio de la Administración Local. Clases. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 34.- El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales. El sistema retributivo.

Tema 35.- Incompatibilidades. Derechos y deber de los empleados públicos. El código de conducta. Principios éticos y de conducta. Código disciplinario.

Tema 36.- La responsabilidad civil, penitenciaria y disciplinaria de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 37.- Las funciones de secretaría, intervención y tesorería en las Corporaciones Locales. Personal funcionario: Texto refundido del Estatuto del Empleado Público. Ley de Empleo público de Galicia.

Tema 38.- Personal laboral. Procedimientos de selección. Prestaciones del trabajador y del empresario. Derechos y deber. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tema 39.- El contrato de trabajo. Modalidades de contratación. Contratos formativos. Contratos de duración determinada. Contratos de trabajo por tiempo indefinido. Convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 40.- Libertad sindical y derecho de huelga. Otras medidas de conflicto colectivo.

B) PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- Desarrollo local. Definición, características, objetivos y evolución. Ámbitos y líneas de actuación. Agentes y Actores.

Tema 2.- El origen de la figura de la AEDL. El agente de empleo y desarrollo local. Perfil y competencias.

Tema 3.- Recursos de información para el agente de empleo y desarrollo local. Conocimientos, habilidades y actitudes.

Tema 4.- La relación de comunicación entre el AEDL - Emprendedor y el proceso de asesoramiento.

Tema 5.- Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio público de empleo en Galicia.

Tema 6.- La intermediación pública de empleo. Concepto, características, principios básicos y los agentes de la intermediación pública.

Tema 7.- Los subsistemas de formación Profesional. Definición, ámbito y características.

Tema 8.- Los Programas de formación en alternancia con el empleo en Galicia.

Tema 9.- La formación para el empleo en Galicia y las acciones formativas dirigidas principalmente a desempleados.

Tema 10.- Galicia ante lo desafío/desafío del desempleo juvenil.

Tema 11.- Principales políticas en el ámbito de la provincia de Lugo para el fomento y promoción del empleo.

Tema 12.- El emprendimiento social.

Tema 13.- Las Redes de economía social en Galicia.

Tema 14.- Las sociedades laborales. Concepto y características. Trámites para su constitución.

Tema 15.- El cooperativismo en Galicia. Principios cooperativos y características subsntanciais de las cooperativas.

Tema 16.- El emprendimiento y apoyo en la economía social. Trámites principales.

Tema 17.- Emprendedores, impulsores del progreso. El concepto de emprendedor. Tipos de emprendedor. La transición de emprendedor a empresario. Componentes de la iniciativa emprendedora.

Tema 18.- Necesidades y soluciones derivadas de la globalización en el tejido productivo.

Tema 19.- Las nuevas tecnologías como oportunidad de emprendimiento.

Tema 20.- Clasificación de las empresas que conforman el tejido empresarial atendiendo los parámetros y características de cada entidad.

Tema 21.- Alternativas en la constitución de la idea emprendedora.

Tema 22.- Riesgos y ventajas derivados de la elección de la forma jurídica.

Tema 23.- Principales aspectos fiscales la considerar por el emprendedor en relación al primero año de actividad.

Tema 24.- Lo Autónomo como figura de emprendimiento. Trámites de inicio de actividad.

Tema 25.- El trabajador autónomo económicamente dependiente y el autónomo colaborador.

Tema 26.- La sociedad limitada, puesta en marcha. Concepto, características. Ventajas e inconvenientes de sociedad limitada.

Tema 27.- Concepto y principales características de la Sociedad civil y de la Comunidad de Bienes. Trámites para su puesta en marcha.

Tema 28.- Financiación social de los emprendedores.

Tema 29.- Características de los recursos y fuentes de la financiación empresarial.

Tema 30.- Principales vías de financiación ligadas al nuevo emprendedor desempleado.

Tema 31.- El desarrollo de la idea de negocio y su viabilidad.

Tema 32.- Principales aspectos a tener en cuenta en el proyecto económico y financiero de la idea de negocio.

Tema 33.- Proyecto comercial vinculado a noticias actividades empresariales.

Tema 34.- La nueva evolución industrial en Galicia.

Tema 35.- Desafíos del sector secundario de la Provincia de Lugo y de la Marina Lucense. Desafíos de los sectores secundario y terciario en el municipio de Ribadeo.

Tema 36.- Planes de desarrollo local. Características. Fases de elaboración de un plan de desarrollo local.

Tema 37.- Política estructural de la Unión Europea. Ayudas transitorias. Fondos estructurales: instrumentos financieros.

Tema 38.- Discapacidad e inclusión social. Normativa reguladora del reconocimiento, declaración y cualificación. Programas de integración de la persona discapacitada. Incentivos a la contratación de personas discapacitadas.

Tema 39.- Formación profesional para el empleo. Formación ocupacional. Certificados de profesionalidad. Carnets profesionales.

Tema 40.- La estrategia europea por el empleo. Objetivos. Planes nacionales.

Tema 41.- Programación de fondos europeos de la política de empleo de la Unión Europea. Marcos comunitarios de apoyo y programas operativos.

Tema 42.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER/FEDER). Cofinanciación y gestión de proyectos con FEDER/FEDER.

Tema 43.- Fondo social europeo (FSE). Cofinanciación y gestión de proyectos del FSE. Verificaciones y controles.

Tema 44.- Nuevos instrumentos financieros de financiación y proyectos de desarrollo local.

Tema 45.- Análisis económico del mercado de trabajo. Indicadores territoriales y fuentes estadísticas a nivel local.

Tema 46.- Creación de empleo en el ámbito de la atención a la dependencia.

Tema 47.- Planes para el fomento del empleo y la creación de empresas. Las pequeñas y medianas empresas. Estructura básica. Sistema y fuentes de financiación. Estrategia empresarial

Tema 48.- La/el emprendedor/a. Formas de acceso a la actividad empresarial. El nuevo marco para la/el emprendedor/la: el estatuto de la nueva empresa. Viabilidad económica y financiera de un proyecto empresarial.

Tema 49.- Patrimonio de la empresa y sus variaciones. Inmovilizado. Activo y pasivo circulante. La instrumentación contable de la empresa. El ciclo contable. Medición y valoración contable de la empresa.

Tema 50.- El contexto laboral actual. Relaciones laborales en la empresa. Gestión estratégica de los recursos humanos. Negociación y resolución de conflictos.

ANEXO II

B) FASE DE CONCURSO

Criterios específicos:

La) Formación continua:

Estar en posesión de cursos formativos homologados directamente relacionados con el puesto de trabajo a lo que se pretende acceder, impartidos por AA.PP. u organismos dependientes de las mismas. **Hasta un máximo de 1,50 puntos según el baremo siguiente:**

Por cada curso de duración inferior la 10 horas lectivas 0,02 ptos/curso

Por cada curso de duración de 11 la 50 horas lectivas 0,10 ptos/curso

Por cada curso de duración de 51 la 100 horas lectivas 0,20 ptos/curso

Por cada curso de duración de 101 la 455 horas lectivas 0,50 ptos/curso

Por cada curso de duración de 456 la 750 horas lectivas 1,00 ptos/curso

Por cada curso de duración de más de 750 horas lectivas 1,50 ptos/curso.

Se incluirán en el apartado de cursos de duración inferior la 10 horas lectivas la razón de 0,02 puntos curso, aquellos que no especifiquen el número de horas en los correspondientes certificados.

No se valorarán aquellos cursillos realizados por entidades privadas o no homologados por la Administración Pública.

B) Experiencia profesional:

Se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos, conforme la siguiente escala:

Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos relacionados con los del puesto que se convoca realizados en cualquier Administración Pública (0,10 puntos/mes en el puesto de técnico y el 0,05 puntos/mes en el puesto de auxiliar de servicio, hasta un máximo de 1,50 puntos), no se computarán servicios inferiores a un mes.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contratos de trabajo o certificaciones oficiales en los que quede acreditado su duración, así como la categoría laboral y funciones desarrolladas para lo cual fue contratado/a.

En todo caso será necesario la presentación del certificado de "Vida Laboral" expedido por la Seguridad Social actualizado.

ANEXO III - INSTANCIA DE PRESENTACIÓN

PROCEDIMIENTO SELECTIVO:			
DATOS DEL SOLICITANTE:			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
NACIONALIDAD:		FECHA DE NACIMIENTO:	
EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho):			
NOMBRE:	PRIMERO APELLIDO:	SEGÚN APELLIDO:	N.I.F.:
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
Se notifique a:	☐ Persona solicitante		☐ Persona representante
☐ Medios Electrónicos:	Correo Electrónico:		
☐ Otros Medios:	Nombre de la Vía:		
	Número, Bloque, Andar, Puerta:		
	Parroquia / Lugar:		
	Localidad / Provincia:		
	Código Postal / País:		
Teléfono/s de contacto:			
TITULACIÓN QUE ALEGA Y JUSTIFICA:			
TITULACIÓN:			FECHA DE La TITULACIÓN:
ALEGA Y JUSTIFICA ESTAR EXENTO/La DE La REALIZACIÓN DEL EJERCICIO SOBRE EL CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA: ☐ Sí ☐ No			
La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA: 1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos. 2. Que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la función pública y las <u>especialmente señaladas en la convocatoria</u> , comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud si había sido necesario.			
PROTECCIÓN DE DATOS: Esta entidad va a tratar y guardar los datos allegados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Responsable: Ayuntamiento de Ribadeo			
FIRMA DE La PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE: LUGAR Y FECHA:			

Ribadeo, 13 de octubre de 2025.- El alcalde, Daniel Vega Pérez.

R. 2851

O VALADOURO

Anuncio

Gestión de lana biomasa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de Terrenos y Solares en Suelo Urbano, Suelo en el Urbanizable de Núcleo Rural y Suelo En el Urbanizable de Área de Tolerancia Exterior a Núcleo de él Ayuntamiento de O Valadouro, BOP n.º 133 de él 12 de junio de 2025, y dado que Herederos de Carmen Canoura Fernández, titular de los bienes que se relacionan a continuación resulta imposible su notificación por desconocimiento de él domicilio de los mismos, si comunica a las personas responsables su obligación legal de gestión de lana biomasa y retirada de especies arbóreas prohibidas en la parcela con referencia catastral 6332013PJ2263S0001UJ, impuesta por la citada norma:

1º. En virtud de lo que antecede, si comunica que en el acta de inspección referenciada si comprobó que en la referida parcela si incumple lo establecido en el artículo 6 y 12 de la Ordenanza Municipal. Por lo tanto, dispone de un plazo máximo de quince (15) días naturales para el cumplimiento voluntario para gestionar la biomasa en la parcela citada, que se iniciará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de él Estado (BOE/BOE).

2º. En caso de persistencia en el incumplimiento transcurrido el plazo, el Ayuntamiento procederá sin más trámites la ejecución subsidiaria con repercusión de los costes de gestión de la biomasa y, en su caso, decomiso de las especies arbóreas prohibidas retiradas por la Administración, en las condiciones establecidas en los artículos 25 y 26 de la citada norma, sin perjuicio de la instrucción de él procedimiento sancionador que corresponda.

3º. En caso de proceder la ejecución subsidiaria, el Ayuntamiento procederá a la liquidación provisional de los costes a los que previsiblemente dará lugar, con la advertencia de que se procederá a su exacción inmediata en caso de persistencia en el incumplimiento, previo transcurso de él plazo otorgado, sin perjuicio de la liquidación definitiva una vez finalizados los trabajos, en su caso.

4º. En el caso de persistencia en el incumplimiento, y transcurrido el plazo otorgado, si iniciará también el correspondiente procedimiento sancionador según lo previsto en el título V de la Ordenanza Municipal Reguladora de Limpieza de Terrenos y Solares en Suelo Urbano, Suelo en el Urbanizable de Núcleo Rural y Suelo En el Urbanizable de Área de Tolerancia Exterior a Núcleo de él Ayuntamiento de O Valadouro.

O Valadouro, 23 de octubre de 2025.- El alcalde, José Manuel Lamela Piñeiro.

R. 2976